



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 856 y 879/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Daniel GREPPI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 879/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 856 y 879/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez al cursado de las asignaturas Física III y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Teoría de los Circuitos I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física Ib, al alumno Carlos Daniel GREPPI, Legajo N° 19108, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Medidas Electrónicas I, Electrónica Aplicada II y Máquinas Eléctricas, exceptuándolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 973/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento